



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1036 /12

Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-456, 20 de diciembre 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 1746/12 de 20 de diciembre de 2012, suscrito por Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 389/12 "Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante CITE: SUB. D -5 Nº 1192/2012 de 27 de noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III" D-5**, con un Precio Referencial de Bs. **108.295,58** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.A.M.S., en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 85/2012 de 30 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III" D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 30 de noviembre de 2012 en SICOES con Código Interno 395/12, Número de Confirmación: 955652, CUCE: 12-1101-00-353220-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 108.295,58, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 420/12 de 06 de diciembre del 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de QUINCE (15) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 6 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite de fecha 06 de diciembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de : **"Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III" D-5**, con un costo de Bs. **92.518,41** (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO con 41/100 BOLIVIANOS) a la EMPRESA CONSTRUCTORA MARMO S.R.L. representado por el Sr. LIMON RODAS ROGER, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 580/12 de 10 de diciembre APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación sin cite de fecha 06 de diciembre de 2012, y ADJUDICA el Proceso de contratación de **"Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III" D-5**, con un costo de Bs. **92.518,41** (NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO con 41/100 BOLIVIANOS) a la EMPRESA CONSTRUCTORA MARMO S.R.L. representado por el Sr. LIMÓN RODAS ROGER, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Proyecto **"Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III" D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2012 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 23 de noviembre de 2012, con Prev. Nº 21481 con Código SISIN A019092400000, Categoría Programática 20 0004 000, Fuente 41, Org. Fin. 119(Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con la Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 110.000,00 (CIENTO DIEZ MIL 00/100).

Que, según Resumen ejecutivo del Proyecto, **"Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III" D-5**, el proyecto contempla la construcción de los 20 Ítems faltantes como ser instalación de faenas,, Rejas metálicas para ventanas, excavación manual terreno común, tendido tubería pvc d=4, contrapiso mort. Cemento afinado H=20 CM, Prov. y Colocado de Rejilla de Piso, Revoque Ext. De Cemento y cal Piruleado, Cielo Falso bajo cerchas, cielo raso bajo losa, revoq, int de yeso s/muro de ladrillo, instalación eléctrica tomacorriente,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1036-12

iluminación fluorescente(2x40w), revestimiento cerámica esmalt-muros, prov. Y coloc inodoro tanque bajo + papeler. prov col lavamanos c/pedestal+ grifería, prov y coloc de lavaplatos +grifería, pintura látex interiores, provisione e inst tanque de agua 2000 Lts y Limpieza General.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 389/12 para la ejecución de la Obra "Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III" D-5, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Ficha ambiental de fs. 14 a fs. 27
Especificaciones Técnicas de fs. 33 a fs. 53
Certificación Presupuestaria a fs. 83
Certificación de Uso de Suelos a fs. 86
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 92 a fs. 94
Documento Base de Contratación de fs. 199 a fs. 213
Registro de Comercio de FUMDEMPRESA de fs. 351 a fs. 353
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 355
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 356
Número de Identificación Tributaria a fs. 350
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo a fs. 349

Que, asimismo independientemente de los documentos citados, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 98
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 99
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs. 102
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 214
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 215
Propuesta Técnica y Económica de fs. 219 a fs. 240
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 305
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 307 a fs. 308
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 328 a fs. 329
Resolución de Adjudicación RPA ANPE N° 580/12 de fs. 332 a fs. 333

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la **infraestructura** en los sectores de educación, **SALUD**, micro riego, caminos vecinales, vías Urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1036/12

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 389/12**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora MARMO S.R.L. representado por el Señor Roger Limón Pérez Rodas, para la ejecución del proyecto "**Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III**" D-5, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **92.518,41** (Noventa y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 41/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de Cuarenta y Dos (42) Días Calendario.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 5.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Continuación Posta Sanitaria Alemania Unida Fase III**" D-5, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**